



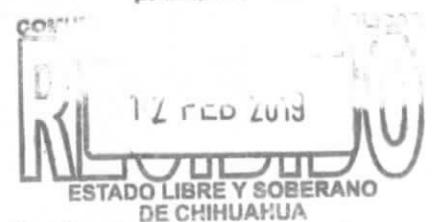
Oficio No.SG.IR.08-2019/037

Chihuahua, Chih., a 06 de febrero del 2019.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
PERSENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación del Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Puente El Verano sobre el arroyo Roncesvalles, en la comunidad El Verano, Municipio de Matamoros, Chih."**, presentada mediante el Oficio No. C-CC-EIA-011-2019 de fecha 28 de Enero de 2019 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 30 de Enero de 2019, con No. de Bitácora **08/DC-1081/01/19** y,

CONSIDERANDO:



- I. Que el 30 de Enero de 2019 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Puente El Verano sobre el arroyo Roncesvalles, en la comunidad El Verano, Municipio de Matamoros, Chih."**
- II. Que el proyecto consiste en la modificación de las losas superiores del puente vehicular, así como los estribos y pila existente hacia el costado izquierdo en relación al camino base de 2 cajones de concreto reforzado, de 7.0 m de largo además de 1.5 m de banqueta a ambos lados y 4 m de altura, la construcción tiene una longitud de 27 m, 10 m de ancho total, el puente se ubica en la comunidad El Verano sobre el Arroyo Roncesvalles, ubicado en el Municipio de Matamoros, Chih, en las siguientes Coordenadas:



Coordenadas del perímetro

Punto	Coordenada E	Coordenada N
1	438068.50	2966848.51
2	438069.51	2966843.41
3	438041.51	2966842.57
4	438042.57	2966838.02

- III. El presente proyecto contempla la modificación de la infraestructura existente, por lo que no será necesario realizar actividades de desmonte y despalme. Que las obras que se pretenden realizar se encuentran señaladas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental. Se contempla la aplicación de acciones preventivas y de mitigación ambiental con la finalidad de evitar el incremento de los niveles de impacto presentes en el sitio.

RESULTANDO:

- I. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT, atendiendo la solicitud formulada, procedió a evaluar la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del Proyecto **“Puente El Verano sobre el arroyo Roncesvalles, en la comunidad El Verano, Municipio de Matamoros, Chih.”**
- II. Que en base a la información presentada, se menciona que el puente fue construido previo al año 1976 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



- III. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el **proyecto "Puente El Verano sobre el arroyo Roncesvalles, en la comunidad El Verano, Municipio de Matamoros, Chih."**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-011-2019 de fecha 28 de Enero de 2019 mediante el cual se ingresó el **Proyecto, "Puente El Verano sobre el arroyo Roncesvalles, en la comunidad El Verano, Municipio de Matamoros, Chih."**, el cual fue presentado por el **Ing. José Antonio Lerma Renova**, Director de Caminos de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Puente El Verano sobre el arroyo Roncesvalles, en la comunidad El Verano, Municipio de Matamoros, Chih."**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de**



Gobierno del Estado de Chihuahua, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/EMA/JAAT